

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T00426-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T00426-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002T00426-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL H.G.R. 46 DE ESTA OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **31 de diciembre de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR002T00426-001-00**, cuyo objeto consiste en la **Prestación del Servicio Integral de Hemodinamia para el H.G.R. 46 de esta OOAD Estatal Jalisco, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega; así mismo incrementar el monto o cantidad de los servicios contratados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los **SERVICIOS CONTRADOS**.

III. A efecto de modificar la vigencia de "**EL CONTRATO**" e incrementar los montos de "**EL CONTRATO**", de los servicios prestados, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número **148001150900/10/ADQ/4156/2026** de fecha **06 de abril de 2026**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el período del **01 de Enero de 2026 al 31 de Agosto de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, así mismo se solicitó su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando los montos contratados de los **servicios prestados**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo; así como lo señalado en primer término del presente párrafo, se fundamenta en base al párrafo cuarto del mismo artículo 74, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

IV. Dichas peticiones fueron aceptadas por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **09 de abril de 2026**.

DECLARACIONES

I. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

I.1 La "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **C. Marco Antonio Hernandez Carrillo**,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-006-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T00426-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T00426-001-00

en su carácter de **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, la **C. Sandra Judith Vazquez Avelar, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331019**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000055975-2026** de fecha **25 de marzo de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Felipe Rodriguez Sanchez**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Felipe Rodriguez Sanchez**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO PARRAFO PRIMERO, Y SEXTA, VIGENCIA**, Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP, y párrafo primero y segundo del artículo 136, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa a **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-006-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002T00426-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T00426-001-00

Dice: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8'105,605.18 (ocho millones ciento cinco mil seiscientos cinco pesos 18/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$1'296,896.82 (un millón doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$20'264,012.95 (veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil doce pesos 95/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$3'242,242.07 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$9,726,726.21 (nueve millones setecientos veintiséis mil setecientos veintiséis pesos 21/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$1'556,276.19 (un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 19/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$24,316,815.54 (veinticuatro millones trescientos dieciséis mil ochocientos quince pesos 54/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$3'890,690.48 (tres millones ochocientos noventa mil seiscientos noventa pesos 48/100 M.N.)**

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar **LA CLÁUSULA SEXTA**, relativa a la **"VIGENCIA"**, a efecto de ampliar la misma, como se observa a continuación:

Dice: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 30 de abril de 2026**.

Para quedar como sigue: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de agosto de 2026**.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 actualmente 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-006-001/2026.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002T00426-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002T00426-001-00

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A"	VIN011206P16
C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ APODERADO LEGAL	

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
MK HUMANA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "B"	MHU050512PC3
C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ APODERADO LEGAL	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002T00426-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL H.G.R. 46 DE ESTA OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-006-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAP.

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/05/2026 14:47

[Redacted]

Firma:
X85SCaHlFK04e0Vms8Y44LbGWt:f66WTTN4g2ptL8Mwx4prRyHMU1//wGNLvw4PeWibZzHY+trIqIT+ZLj53TDD51KCOiCCQP/bP9C3OE+7AQgNcuQeLoQ/P3gsvU7YKqMjuoLed8k5SdA8cKVFSXBv0nDEJSEp
CQ0fQmkiq0m7b7KSvsgUJ1+ZEqjQWoTeY9OwShe4wsG9QTD9SC62NdWR+qdpE0PK5ra+0AAk5YNcGicFVP7yHb8TrE462OH3U0m9vjAEvot5LLt9LVVq05siIw323uo2xYtdciQ51Ck14pqlc+ytAacu9zK6UL
rRY+ro10pSMO/t1EjUAgdQ==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/05/2026 09:35

[Redacted]

Firma:
enxeNvAvdFdp88VLnNao4WC4T5k92boNB6/t5R2yoKEKA15Ncr/G2kPyMqHhYgh2PC/AN51+x9CMA1ZGxiZLneuk7e1YGXZRawJZhESetodGMYXYjy1M8o8Fc1V+7G1OykWzCnJL8D3HhrjB6U4tLXOWQvY+Ag9
dHO3eHtqhvu60qBVsgEBT0zZYQEThrNzGsdTPa7ah7NOVBtOztQjyJ/JuE7zLN53RdDkN+Z61DZcV6yC4Pf33bVvMVZ1C1b90TCP89LJhft6rn0RULoyY1JYetiDYFY1hz5RsbuOX9fn35ARxwZ/6bplFI9/Ifo
N/MyFlyK1xWct2oJhyxGNG==

Firmante: VITALEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/05/2026 20:15

[Redacted]

Firma:

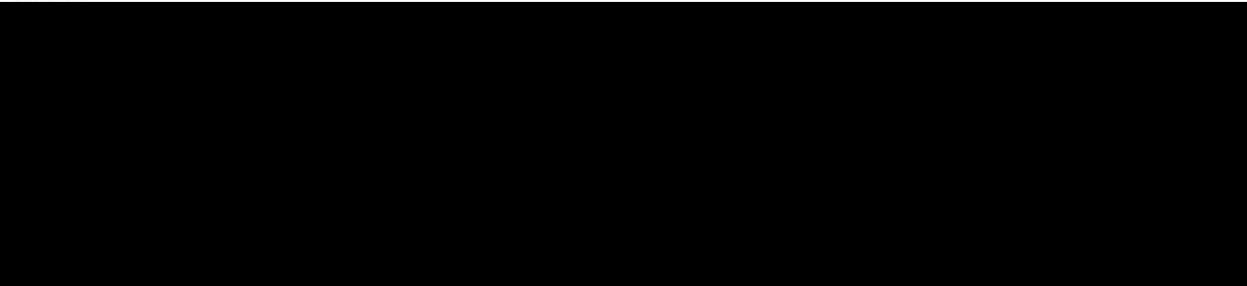
Se testa el dato correspondiente a , NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo cuarto de la LGTAIP.

Ref. Conv.: 2026-A-L-ICT-A-A-50-GYR-00001096-0001
Contrato: 050GYR002T00426-001-00

ZzpZJ4NVQgzzPzdDfj//zu6dYeol16xYic2pVB9XVol8eN+P3jbtUaT0+fxXPhj5TzyR6nq+lyAb6h2AAWtTXXYSNyxPziaw+hr7fNwF/ASUyYQqpGno5qRt2hLdgLajXbf8yCZ71DxhfumEd2hd9YZhGE9HCTT1Q
Ign0zOoashU9edgRCBaAFRiuIUeL4CFZCA1fS7S3lXanpgWazir/LIWkdBMGNVkrCni7jJjptbZrt2QoKv6AXezJbLloIMSZS/YFhguPpRxeQk8a9w7hnVAnuAzku5c+QMUGTKbOHTL1JXi+ayw7eyZnFObn8Yq9
6qQwqVcXPIhptJIroK0Y6w==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 26/05/2026 20:17



Firma:
GpPyvD2KiM4ZwLXNzF2zCT2fEYqQ1D1Iy6+Kv+QcoBfn+L11wUkbbgGLy5uk+QX8lu80XEyxTmaJYgOBFqZl1eCJIhxQy11/MrA8ZMmWdEFUA+51x+4cKGmtM/LZCbFHK1yV0ScV9CWVxELA8kywGU1xtR1eA6
QST28tGFKiobyb9MoXE7VMp7GH6XLcaL8dQbN/g82ba5wUf1bM7GvCHNo/FT1RjEwxn3tt8RHDym7rAjUkL8JqG1g83UPaX7XDZ4eDLUtahLO80wGswUmsdOyBdusV4cZATxe/dEdME17+gWmZCynYmouaVoLq7T
ocFdD1zeQN1+WWkYj3o73Q==